

Referencia: IEF\_CO\_GOB\_00052\_2025

Asunto: **INFORME** – PROY DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PORN DE LA SIERRA DE LA SAGRA

El día 14 de julio de 2025 ha tenido entrada en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, en el que se regula la emisión de informe sobre las actuaciones con incidencia económico-financiera, nueva solicitud procedente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo **“Decreto por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Sagra”**.

La Sierra de La Sagra, situada en el noreste de Granada (municipios de Huéscar y Puebla de Don Fadrique), forma parte de un conjunto de sierras calizas. Por su riqueza ecológica, fue incluida como Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) en la Red Natura 2000 en 2006, y más tarde declarada Zona Especial de Conservación (ZEC) bajo el nombre “Sierras del Nordeste (ES6140005) mediante el Decreto 112/2015. Mediante la Orden de 13 de mayo de 2015, se aprobó su plan de gestión, y en 2016 se cambió oficialmente su denominación a LIC “Sierra de La Sagra”(ES6140005), para reflejar el nombre tradicional del territorio. Su protección se basa en la presencia de hábitats y especies de interés comunitario según la Directiva europea 92/43/CEE además de por la existencia de otros elementos como la singularidad geológica, el paisaje o los valores estéticos.

Con este proyecto de Decreto y de conformidad con el Acuerdo de 14 de marzo de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se acordó la formulación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (en adelante PORN) del ámbito de la Sierra de La Sagra, se aprueba el citado PORN cuyo espacio geográfico abarcará la ZEC Sierra de La Sagra, parte de la ZEC Sierra de Castril en Huéscar, montes públicos cercanos y terrenos contiguos, excluyendo el término municipal de Castril. Se configura como herramienta de gestión ambiental conforme a la Ley 42/2007, actuando como plan de gestión de estos territorios incluidos en la Red Natura 2000. Su objetivo es conservar los hábitats y especies de interés, proponiendo la declaración del área como parque natural, estableciendo prioridades de conservación, zonificación, usos permitidos y limitaciones. Además, regula actividades para que sean compatibles con la protección del medio ambiente, garantizando así la conservación de sus valores naturales.

La solicitud viene acompañada tanto del proyecto de Decreto, la Orden de inicio para la tramitación del proyecto, una memoria económica en la que, de forma expresa, en su resumen ejecutivo indica que el proyecto de Decreto de referencia no comporta compromiso financiero definido en un marco temporal concreto puesto que no contiene disposiciones que directamente generen gastos o ingresos. Los costes derivados de la aplicación y seguimiento del PORN se corresponden con gastos de personal, dichos costes serán asumidos por el Presupuesto anual que corresponda, no implicando un incremento del mismo.

Sin embargo, la Sentencia de 23 de diciembre de 2021, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, contra el Decreto 150/2017, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito Los Alcornocales, que adquirió firmeza el 17 de junio de 2022, lo declaro nulo *"por la notoria insuficiencia de la memoria económica financiera"*.

1 / 3



EDUARDO LEON LAZARO		23/07/2025 21:14	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>		
			

En ella también se pone de manifiesto que "la jurisprudencia del TS permite una remisión a futuros momentos para los costes cuya completa determinación puede resultar imposible en el momento de aprobarse aquél, pero al menos es preciso la elaboración de una estimación aproximada que tenga en cuenta las variables que puedan producirse".

Por tanto, y a pesar que el proyecto no comporta compromisos financieros a priori hasta que se vayan marcando anualmente las necesidades para cada ZEC, para dar cumplimiento a la Sentencia de 23 de diciembre de 2021, la memoria presenta una estimación del coste que se considera necesario para el mantenimiento de estos espacios, tomando como referencia el Marco de Acción Prioritaria 2021-2027 para la Red Natura 2000 en España, ya que las medidas propuestas en los planes que se aprueban con este proyecto normativo, en tanto que afectan a un espacio de la Red Natura 2000, se inscriben en dicho MAP 2021-2027. En este sentido, las acciones prioritarias y las necesidades de financiación del MAP 2021-2027 se estructuran de la siguiente forma:

- E.1. Medidas horizontales y costes administrativos relacionados con la Red Natura 2000
- E.2. Medidas de mantenimiento y recuperación relacionadas con el lugar, dentro y fuera de la Red Natura 2000
- E.3. Medidas adicionales específicas de especies no relacionadas con ecosistemas o hábitats específicos.

De esta manera, para el espacio Sierra de La Sagra (ES6140005), las necesidades de financiación establecidas en el MAP se distribuyen tal como se recoge en la tabla siguiente, aplicando a los créditos consignados en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del ejercicio 2025, los mismos criterios de distribución de las necesidades por territorio respecto a la Red Natura.

Acciones prioritarias	MAP 2021-2027		PRESUPUESTOS DE LA C.A. DE ANDALUCÍA 2025	
	Necesidades financiación (€) Anuales		SIERRA DE LA SAGRA (ES6140005)	ANDALUCÍA
E.1. Medidas horizontales y costes administrativos relacionados con la Red Natura 2000	1.496.806	81.491.471	2.264.593	123.292.500
E.2. Medidas de mantenimiento y restauración de especies y hábitats relacionadas con lugares Red Natura 2000	3.996.629	226.844.863	6.204.698	352.172.790
E.3. Medidas adicionales específicas de especies no relacionadas con ecosistemas o hábitats específicos	364.495	19.738.603	967.150	52.374.342
<b>TOTAL</b>	<b>5.857.930</b>	<b>328.074.937</b>	<b>9.436.441</b>	<b>527.839.632</b>

El detalle de los créditos que financian estos planes se establece en la memoria económica, por fuentes de financiación y medidas, abarcando el conjunto del capítulo 6 y 7 (descontando solo las cuentas puente), son coincidentes con los créditos iniciales de todos los programas del Presupuesto de este ejercicio para la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, salvo en lo que se refiere a la fuente autónoma cuyas previsiones son inferiores en 300.000 euros al crédito inicial.

En la estimación han tomado como referencia el crédito inicial, por cuanto que lo que se pretende es asegurar que el presupuesto a priori cubra las necesidades y proyectos contemplados y/o programados en el MAP, sin perjuicio de que el presupuesto es un instrumento vivo y puede sufrir modificaciones de crédito que comporten aumento o minoración de las partidas inicialmente previstas. Así, a la fecha de elaboración de este informe, se ha incrementado la financiación de estos créditos en 17,049M de euros por las operaciones presupuestarias tramitadas, alcanzado un crédito definitivo 545,18M de euros.



PRESUPUESTO 2025					MEMORIA
CAPITULOS	FUENTE	CRÉD. INICIAL	MOD. CRÉDITO	CRÉD. DEFINITIVO	
CAPITULOS 6 Y 7 (INVERSIONES)	AUTOFINANCIADA	24.877.081,00	-1.308.169,60	23.568.911,40	24.577.081,00
	FEADER	245.508.771,00	-15.383.210,22	230.125.560,78	245.508.771,00
	FEDER	120.100.869,00	-5.853.902,38	114.246.966,62	120.100.869,00
	FEDER (INTERREG)	613.856,00	65.559,05	679.415,05	613.856,00
	PRTR	134.883.029,00	37.450.139,56	172.333.168,56	134.883.029,00
	SERV.18	1.400.000,00	2.069.790,40	3.469.790,40	1.400.000,00
	SV.13 (LIFE)	756.026,00	8.977,25	765.003,25	756.026,00
<b>Total general</b>		<b>528.139.632,00</b>	<b>17.049.184,06</b>	<b>545.188.816,06</b>	<b>527.839.632,00</b>

Según lo expuesto, y una vez analizados por este centro directivo el texto de la actuación, la memoria económica, el resto de la documentación remitida cabe reiterar lo indicado en la documentación aportada referente a que las medidas propuestas en el proyecto, no implican un compromiso financiero definido en un marco temporal concreto. Dicha iniciativa legislativa no contiene disposiciones que directamente generen gastos o ingresos. Serán los proyectos concretos que se programen cada año, en función de las necesidades y evolución de los distintos hábitats y especies, así como de las disponibilidades presupuestarias, los que incluyan un presupuesto que detalle el gasto a escala de partida presupuestaria.

No obstante lo anterior, en términos generales, se comprueba que los créditos iniciales del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del ejercicio 2025 son superiores a la totalidad de las necesidades de financiación anuales previstas en el MAP 2021-2027 para llevar a cabo las referidas acciones prioritarias para el total de la Red Natura Andalucía. Y en concreto, para el espacio natural Sierra de La Sagra (ES6140005), presupuestariamente se ha previsto destinar para su gestión un importe superior al definido como necesidades en el citado Marco de Acción Prioritaria.

Finalmente, se indica que, en el caso de que la actuación analizada fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero y presupuestario, será necesario remitir una nueva memoria económica así como la documentación necesaria para la emisión del correspondiente informe por parte de este centro directivo y una comparativa con la documentación del expediente previo que contemple el análisis económico-financiero y presupuestario de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

